



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Oficio No.564.

Valledupar, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
Valledupar-Cesar.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular de menor cuantía.
Demandante: HERNAN ELIAS OSORIO VILLERO.
Demandado: JAIRO LEONARDO PATARROYO MARTÍNEZ.
Radicado: 200014003001 2009 01018 00.

Cordial Saludo

Por medio de la presente le comunico a usted, que este Despacho mediante auto de la fecha y dentro del proceso de la referencia, ordenó:

“PRIMERO: Anotar el embargo del crédito a favor de Hernán Elías Osorio Villero.

SEGUNDO: Se ordena, la entrega y endoso de los títulos de depósitos judiciales, en el proceso de la referencia a favor de las partes, en la forma dispuesta en este proveído. Se advierte que lo que corresponde al demandante Hernán Elías Osorio Villero, se pondrá a disposición del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar, específicamente a órdenes del proceso 200014003007 2015 00549 00.

(...) CUARTO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.”

Por lo anterior deja a disposición del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar, quien ordenó el embargo del crédito a favor de HERNAN ELIAS OSORIO VILLERO, dentro del proceso seguido por MARILIA ROYERO ROYERO, radicado 2015 00549 00, a través de oficio 573 recibido el 15 de marzo de 2019, anótese el embargo. Se requiere a dicho Juzgado para que informe los 21 dígitos completos del radicado para proceder de conformidad.

Firmado Por:

**Edwar Jair Valera Prieto
Secretario Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Cesar - Valledupar**



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0148976da1be572c85d930c7b08d44f13d544bc37df034324f2f7cf48ba13007

Documento generado en 25/08/2021 07:36:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>